



REF.: Autorización del emplazamiento de la instalación de un paralelismo soterrado para red de APR. en la localidad de Curifañco, en el camino público Rol T-350 Cruce T-338(Valdivia) – Niebla-Los Molinos-Curifañco entre los Km. 16,390 al 16,600 (Sector Los Molinos-Curifañco) Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

VALDIVIA, 29 MAY 2012

VISTOS: Solicitud de fecha 26/04/2012 del **El Comité de Agua Potable Rural de Curifañco** Rut: 73.741.900-2, quienes harán la ocupación de la faja fiscal del camino público Rol T-350 Cruce T-338(Valdivia) – Niebla-Los Molinos-Curifañco entre los Km. 16,390 al 16,600 (Sector Los Molinos-Curifañco) Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

- Lo dispuesto en los Art. N° 36 y 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/1997.
- La Resolución N° 520 del 15/11/1996 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- Las atribuciones que me confieren la Resolución DV. N° 842/2012; 3381/2008 ; 723/2010; y 724/2010.
- Providencia N° 94/2012, de Jefe Regional Departamento Proyectos.

CONSIDERANDO: - Que, para **El Comité de Agua Potable Rural de Curifañco**, es necesario hacer uso de la faja fiscal del camino público Rol T-350 Cruce T-338(Valdivia) – Niebla-Los Molinos-Curifañco entre los Km. 16,390 al 16,600 (Sector Los Molinos-Curifañco) Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, para construir un paralelismo soterrado de APR., Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

Que de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad es posible realizar emplazamiento de la instalación por la faja fiscal de los caminos públicos,

DRV. XIV REGION, N° 1176 /

1.-

AUTORIZASE a El Comité de Agua Potable Rural de Curifañco Rut. 73.741.900-2, el inicio de la construcción correspondiente a las instalaciones de un paralelismo soterrado de APR en el camino público Rol T-350 Cruce T-338(Valdivia) – Niebla-Los Molinos-Curifañco entre los Km. 16,390 al 16,600 (Sector Los Molinos-Curifañco) Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, quienes harán la ocupación de la faja fiscal, para construir paralelismo de APR., según se detalla en los cuadros siguientes, ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N°

FECH. 29 MAY 2012

FIRMA
(BENTON) PARTES

RESUELVO

PARALELISMO SOTERRADO DE AGUA POTABLE RURAL

camino público Rol T-350 Cruce T-338(Valdivia) - Niebla-Los Molinos-Curiñanco(Sector Los Molinos-Curiñanco)	16,390	16,600	0,210	PVC HIDRAULICO C-10
---	--------	--------	-------	---------------------

2.- **Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución**, el solicitante, **El Comité de Agua Potable Rural de Curiñanco**, responsable de las obras, en señal de aceptación del contenido de la misma, deberá protocolizar ante notario el presente documento, y hacer entrega de dos copias de aquel, a esta Dirección Regional.

En caso de no cumplimiento con este punto, la presente Resolución quedara sin efecto, debiendo reingresarse un nuevo proyecto para su aprobación. La Dirección de Vialidad en virtud del Art. 41°, puede establecer las formas y condiciones para autorizar el uso de la faja fiscal.

3.- La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, sólo en lo que a la Dirección de Vialidad le compete, estará a cargo del **Sr. Rafael Leonardo Recabal Quijada, Profesional de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos, Rut. 13.314.864-7**, con las atribuciones correspondientes para paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quién además informará a la Dirección Regional de Vialidad por escrito la recepción de las Obras.

4.- **El Comité de Agua Potable Rural de Curiñanco**, deberá remitir a la Dirección Regional de Vialidad, dos boletas de garantías, con un vigencia de 6 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del **Director de Vialidad**. La glosa y monto de cada una de las boletas será por:

- **Correcta ejecución de los trabajos de paralelismo soterrado en el camino público Rol T-350 Cruce T-338(Valdivia) - Niebla-Los Molinos-Curiñanco entre los Km. 16,390 al 16,600 (Sector Los Molinos-Curiñanco) Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, por 100.00 UF.**
- **Correcta aplicación de la señalización de el camino público Rol T-350 Cruce T-338(Valdivia) - Niebla-Los Molinos-Curiñanco entre los Km. 16,390 al 16,600 (Sector Los Molinos-Curiñanco) Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, por 25.00 UF.**

Por otra parte, cabe indicar que las boletas de garantía se devolverán una vez que las obras hayan sido recepcionadas por la Inspección Fiscal. Recibidas estas el interesado solicitará la devolución a la Dirección Regional de Vialidad Valdivia.


- 5.- Previo al inicio de la ejecución de las obras, **El Comité de Agua Potable Rural de Curíñanco**, deberá:
- 5.1 Presentar al Inspector Fiscal, un **Programa de trabajo de las obras, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, y una fotocopia protocolizada de la presente Resolución**, con el objeto de coordinar esta obra con esta Dirección Regional de Vialidad.
- 5.2 **Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. 165 de la Ley N° 18.290 y Ley de Tránsito.**
- 6.- **El Comité de Agua Potable Rural de Curíñanco**, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 60 días a contar de la fecha de la protocolización de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.
- 7.- El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por **El Comité de Agua Potable Rural de Curíñanco**, las que deberán contar con el Vº Ba del Inspector Fiscal designado.
- 8.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las normas del Decreto N° 63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.
- 9.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, **El Comité de Agua Potable Rural de Curíñanco**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal la recepción de las Obras.
- 10.- **El Comité de Agua Potable Rural de Curíñanco**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificaciones del emplazamiento del paralelismo ya establecido, sin previa autorización del Inspector Fiscal de Vialidad Valdivia. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
- 11.- Si por causa justificada la Dirección Regional de Vialidad Valdivia dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo de **El Comité de Agua Potable Rural de Curíñanco**.
- 12.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, producto de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación o cualquier tipo de obra que se tenga que realizar en el **camino público Rol T-350 Cruce T-338(Valdivia) - Niebla-Los Molinos-Curíñanco entre los Km. 16,390 al 16,600 (Sector Los Molinos-Curíñanco) Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos**, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de el , o quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo de cargo alguno para la Dirección Regional de Vialidad.

13.- **Será responsabilidad de El Comité de Agua Potable Rural de Curiñanco**, la construcción, conservación, mantención y operación de las instalaciones autorizadas, quién deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.

Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad el **camino público Rol T-350 Cruce T-338(Valdivia) - Niebla-Los Molinos-Curiñanco entre los Km. 16,390 al 16,600 (Sector Los Molinos-Curiñanco) Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos**, por causa que le sean imputables y comprobadas a las instalaciones dentro de la faja fiscal, deberán ser reparados por **El Comité de Agua Potable Rural de Curiñanco** a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección Regional de Vialidad le haga para tales efectos.

14.- Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos se reserva el derecho de aplicar el Art. N° 51 y siguiente del D.F.L. N° 850/1997 del Ministerio de Obras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


EMERSON MARCINKOTT ALEGRIA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGIÓN DE LOS RÍOS

EMA/AMG/ISC/VHPS:
DISTRIBUCIÓN:

- El Comité de Agua Potable Rural de Curiñanco, representante legal Sra. Rioly Nanco Ñanco, teléfono 197072, Curiñanco.**
- Departamento Regional de Proyectos Vialidad-Valdivia.
 - Sr. Inspector Fiscal designado.
 - Unidad de Legislación Vial Vialidad-Valdivia. ✓
 - Archivo.-

P, 57P P866.